



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 31/2023

Sig: RBA/milg

Nº Expediente: 01/2022

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN 102/2022, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022”

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo”, anualidad 2022 y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, se aprueba en el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria, el “Programa de colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo. Anualidad 2022”.

II.- Con fecha 19 y 23 de mayo 2022 y 02 de junio de 2022, con números de asiento registral 2022043701, 2022044428 y 2022046723 respectivamente, el ayuntamiento de Tejeda, con NIF P3502500F, presenta solicitud de subvención para las Líneas 1 y 2 del mencionado programa por importe de 35.000,00 euros (gastos de inversión), para el “PROYECTO EQUIPMER TEJEDA 2022”.

II.- Con fecha 27 de junio de 2022 y número de asiento registral 2022053560, el ayuntamiento de Tejeda, presenta solicitud de subvención para la Línea 3 del mencionado programa, por importe de 36.330,60 euros (gastos corrientes), para el proyecto 2PLAN DE EMPLEO PCOLBAB TEJEDA 2022”.

III.- Por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 102/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, corregida por Resolución 107/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, se resuelve el “Programa de colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo. Anualidad 2022”, concediendo en su Anexo I-Entidades Beneficiarias Desarrollo Local 2022, la siguiente subvención al ayuntamiento de Tejeda:

ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DESARROLLO LOCAL 2022									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
TEJEDA	P3502500F	20.000,00 €	15.000,00 €	36.330,60 €	43.098,19€	45,74%	56.330,60 €	15.000,00 €	71.330,60 €

IV.-Con fecha 30 de septiembre de 2022, se abona la subvención mediante los siguientes documentos contables: PRP nº 12022000068169 por importe de 15.000,00 euros y PRP nº 12022000068184 por importe de 56.330,60 euros.

V.- Se aprecia error material de transcripción en el Anexo I de la Resolución 107/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, consistente en la consignación de la cantidad de 20.000,00 euros en la columna de gastos corrientes en la Línea 1 y 2.

VI.- Visto el informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 11 de octubre de 2022.

Código Seguro De Verificación	dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg==	Fecha	03/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=</a>	Página	1/3



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “*las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos*”.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, “*la competencia para resolver corresponde al Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular*”.

A la vista de lo expuesto anteriormente:

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en el Anexo I-Entidades Beneficiarias Desarrollo Local 2022, de la subvención concedida al ayuntamiento de Tejeda para las Líneas 1 y 2, de la Resolución del Señor Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local número 102/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, corregida por Resolución 107/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, de tal manera que:

Donde dice:

ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DESARROLLO LOCAL 2022									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
TEJEDA	P3502500F	20.000,00 €	15.000,00 €	36.330,60 €	43.098,19€	45,74%	56.330,60 €	15.000,00 €	71.330,60 €

Debe decir:

ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DESARROLLO LOCAL 2022									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
TEJEDA	P3502500F	0,00 €	35.000,00 €	36.330,60 €	43.098,19€	45,74%	36.330,60 €	35.000,00 €	71.330,60 €

**SEGUNDO.-** Corregir el error detectado en los totales del Anexo I -Entidades Beneficiarias Desarrollo Local 2022, de la Resolución 102/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, corregida por la Resolución 107/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, de tal manera que:

Donde dice:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg==	<b>Fecha</b>	03/03/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=</a>	<b>Página</b>	2/3





ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DESARROLLO LOCAL 2022									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
TOTAL		160.533,80 €	417.038,99 €	657.997,82 €	49.632,93€		818.531,62 €	417.038,99 €	1.235.570,61 €

Debe decir:

ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DESARROLLO LOCAL 2022									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
TOTAL		140.533,80 €	437.038,99 €	657.997,82 €	49.632,93€		798.531,62 €	437.038,99 €	1.235.570,61 €

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Acuerdo de 21/04/2022  
El Consejero de Gobierno de Empleo  
Y Desarrollo Local

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. La Jefa de Servicio  
Decreto núm 25/2022, de 22 de junio

Código Seguro De Verificación	dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg==	Fecha	03/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dF9T0xv8GSFedxQ2iul5sg=</a>	Página	3/3

